REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE ASUNTOS PENALES PARA ADOLESCENTES

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en que se formuló imputación, los delitos por los que se procede y la pena máxima prevista para los mismos, con apego al artículo 292, inciso 2º, de la Ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado No. 68081600013620130345401, seguido en contra de Jean Itaben Acosta Hernández e **Ivan José Hernández Pineda** por las conductas punibles de **falsedad en documento privado y hurto agravado.**

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se ORDENA que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado

Firmado Por:

Guillermo Angel Ramirez Espinosa

Magistrado

Sala Penal

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea29cdd55fee6347001d39cc96d41ed15f3ae6a88d8023ba5800970ad46c394**

Documento generado en 29/09/2022 02:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica